

**APRUEBA RENOVACIÓN CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA
DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN
ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS
PARA ESTUDIOS SUPERIORES.**

SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2016

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 176 / 2016

VISTOS

: La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; los acuerdos adoptados por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en las Sesiones Ordinarias N° 79, 81 y 86 celebradas el 03 de septiembre de 2015, el 21 de diciembre de 2015, y el 13 de junio de 2016, respectivamente; el Ordinario N° 1.684, de 13 de octubre de 2015, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 210, de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprobó contratos de arrendamiento de inmueble para dependencias de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

: Que, mediante Resolución Exenta N° 210, de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó Contrato de Arrendamiento de Inmueble, celebrado por escritura pública de fecha 22 de octubre de 2015, en la Notaría de don Eduardo Diez Morello, anotada en el repertorio N° 27.381-2015, suscrito entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y don Juan Saíz Del Campo; y Contrato de Arrendamiento de Inmueble, celebrado por escritura pública de fecha 21 de octubre de 2015, en la Notaría de don Eduardo Diez Morello, anotada en el repertorio N° 27.263-2015, suscrito entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y doña María Pilar Zulueta Pavez; por el arriendo de las oficinas número mil setecientos siete y mil setecientos ocho, del edificio con acceso por calle Luis Thayer Ojeda 0180 de la comuna de Providencia.

Que, según consta de la cláusula Tercera de los referidos contratos de arrendamiento, éstos tendrían la duración de un año a contar de la fecha de su celebración, pudiendo ser renovados por periodos sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de rescindirlos con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo plazo, mediante carta certificada enviada por notario público al domicilio registrado en los contratos.

Que, mediante el Ordinario N° 1684, de 13 de octubre de 2015, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores para celebrar los contratos de arrendamiento por los referidos inmuebles, por el periodo de un año a partir de octubre de 2015, cuya vigencia sería de un año, renovable en forma automática por periodos anuales;

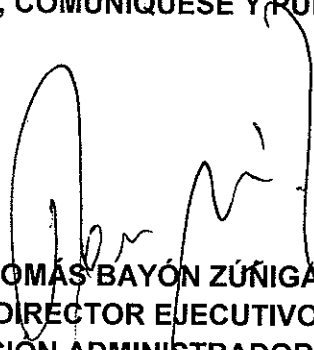
Que, se ha cumplido el plazo de vigencia de los referidos contratos, sin que a la fecha, alguna de las partes haya manifestado su voluntad de poner término a los referidos contratos de arrendamiento.

Que, la Comisión requiere seguir contando con los inmuebles arrendados para el funcionamiento de su Secretaría Administrativa.

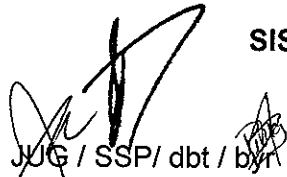
RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la renovación del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, celebrado por escritura pública de fecha 22 de octubre de 2015, en la Notaría de don Eduardo Diez Morello, anotada en el repertorio N° 27.381-2015, suscrito entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y don Juan Luis Saiz del Campo, por el periodo de un año, contado desde la fecha del vencimiento del plazo originalmente pactado; y
2. **APRUÉBASE** la renovación del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, celebrado por escritura pública de fecha 21 de octubre de 2015, en la Notaría de don Eduardo Diez Morello, anotada en el repertorio N° 27.263-2015, suscrito entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y doña María Pilar Zulueta Pavez, por un periodo de un año, contado desde la fecha del vencimiento del plazo originalmente pactado.
3. **IMPÚTESE** el gasto que se aprueba en la presente resolución a los recursos transferidos en virtud del Convenio de Colaboración Implementación de Programa de Refinanciamiento para Estudios de Pregrado entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y la Corporación de Fomento de la Producción.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES



JUG / SSP/ dbt / by

DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo

